

Casimiro Valle Sánchez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

19855 *RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/48/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Navarro Capote, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

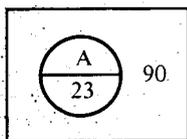
19856 *RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Hidroconta, Sociedad Limitada». Registro de Control Metrológico número 0423.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hidroconta, Sociedad Limitada», con domicilio en la avenida Ciudad de Almería, número 11 de Murcia, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Hidroconta, Sociedad Limitada».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) precinto normal.



Anverso



Reverso

b) precinto embutido.

CEM
90

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Hidroconta, Sociedad Limitada», puede verificar aparatos contadores de agua, destinados a medir el suministro de agua potable, de 13 milímetros de calibre.

2. Ubicación de laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Hidroconta, Sociedad Limitada», se encuentra ubicado en los locales de la empresa. Sitos en la avenida Ciudad de Almería, número 11, de Murcia.

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Una vasija patrón marca «Pobel», modelo HC.0423, de diez litros de capacidad nominal, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de fecha 28 de diciembre de 1989.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19857 *RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.999, el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sibol», modelo Respirator-Din, fabricado y presentado por la empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: «Primero. Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sibol», modelo Respirator-Din, fabricado y presentado por la empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda kilómetro 9 como medio de protección personal de las vías respiratorias. Segundo. Cada adaptador facial de dichos marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 2.999.—7 de mayo de 1990.—Adaptador facial tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1975).

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.